



MEMORANDO

Grupo de Trabajo Jurídico



COMUNICACIONES INTERNAS

Número de Radicado: 580
Registró: Sandra Sierra Zapata
Número de Folios: 5
correspondencia@canalcapital.gov.co
18/07/2024 14:35:45

PARA: **Miembros Comité de Conciliación**
Paula Arenas Canal – Gerente General
Andrea Paola Sánchez García Secretaria General
David Camilo Vargas Mejía Director Operativo
Jorge Enrique Angarita López Subdirector Financiero
Tania Barrios Guzmán Jefe Oficina Jurídica

DE: **Olga Lucía Vides Castellanos Secretaria Técnica Comité de Conciliación**

ASUNTO: Informe de gestión Comité de Conciliación Canal Capital I Semestre 2024

Dando cumplimiento al artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, concordante con el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 4 de la Resolución 99 de 2023 modificadorio del artículo 7 de la Resolución 088 de 2015, me permito remitir el informe de gestión respecto de los comités realizados por esta entidad, en el periodo comprendido entre enero hasta junio de 2024, así:

1. Sesiones Comité de Conciliación

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del decreto 1069 de 2015; artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Distrital 073 de 2023 y el numeral 2º del artículo 4 de la Resolución 088 de 2015 modificado por el artículo 2º de la Resolución 099 de 2023, el comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

En razón de las disposiciones legales y reglamentarias antes indicadas, el comité de conciliación del Canal realizó durante el primer semestre de 2024, un total de siete (7) sesiones del comité de conciliación del canal, tal como queda indicado en la siguiente tabla:

Mes	Sesión 1	Sesión 2
Enero	Enero 9	Enero 25
Febrero	Febrero 14	Febrero 27
Marzo	NO	Marzo 22
Abril	Abril 9	NO
Mayo	Mayo 6	NO
Junio	NO	NO

Es de señalar que en conforme a lo señalado en la tabla anterior, hubo fechas en que no se pudo llevar a cabo las dos (2) sesiones a que hace referencia, las normas previamente





indicadas porque no se contó con temas para ser estudiado en el comité, de tal forma que esta Secretaría dejará constancia de ello.

Sesión 9 de enero de 2024

En esta sesión del comité de conciliación, el orden del día aprobado por el mismo correspondió tal como sigue a continuación:

- Informe de Seguimiento a las actividades de la Política del Daño Antijurídico y aprobación o no de la actualización de la misma.

Se adelantó presentación por parte de la doctora Karen Cruz de la Secretaría General, del informe sobre las actividades adelantadas por el Canal en ejecución de la Política del Daño antijurídico adoptada según la Resolución No. 102 del 31 de agosto de 2020, en el que finalmente se recomendó se eliminen de esa política, las causas que no generaron ningún riesgo para la entidad durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 2020 a la fecha, pues las mismas no se habían medido por no haberse presentado riesgos, por lo cual, se hacía necesario actualizar los indicadores.

Los miembros del comité decidieron aprobar la recomendación de actualización de la Política del Daño Antijurídico.

- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del medio de control de controversias contractuales 110013345920180001601 adelantado por la empresa INTEGRATUR S.A.S.

Los Miembros del Comité de Conciliación acogieron la recomendación por mayoría de presentar la acción de repetición contra todos los integrantes del Comité Evaluador.

- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del proceso ordinario laboral No. 11001310503720160046801 adelantado por la señora Omaira Morales Arboleda.

Frente al presente caso, la secretaria general solicitó, que el mismo fuera estudiado en la siguiente sesión del comité.

- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del proceso ordinario laboral 1100131050342019000130001 adelantado por la señora Elsy Leonor Núñez Torres.

Frente al presente caso, la secretaria general solicitó, que el mismo fuera estudiado en la siguiente sesión del comité.

- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión de la conciliación extrajudicial No. 595847/279-2019 convocada por SILOÉ CASTING COLOMBIA S.A.S



Los miembros del comité de conciliación decidieron aprobar por unanimidad la recomendación de no proceder con la acción de repetición, conforme al análisis realizado por los profesionales del derecho que hacían parte de la firma CREANZA CONSULTORES SAS, la cual estaba a cargo de la defensa del Canal.

Sesión 25 de enero de 2024

Previo a la sesión del comité, se efectuó la correspondiente convocatoria, para los cual se remitió a los miembros del comité, el orden del día en el que figuraban los temas a estudiar en esa reunión, en el cual se incluyeron los siguientes temas:

- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del proceso ordinario laboral No. 11001310503720160046801 adelantado por la señora Omaira Morales Arboleda.
- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del proceso ordinario laboral 1100131050342019000130001 adelantado por la señora Ely Leonor Núñez Torres.
- Aprobación de la procedencia de asistir a la audiencia de conciliación judicial con ánimo o sin ánimo conciliatorio programada por el Juzgado 1º Laboral para el próximo 7 de febrero de 2024 dentro del proceso ordinario laboral adelantado por Yefrey Díaz Pecha contra Canal Capital, radicado 11001310500120210052500.

Sin embargo, previo a la sesión, se solicitó excluir del orden del día, el siguiente tema: *"Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del proceso ordinario laboral 1100131050342019000130001 adelantado por la señora Ely Leonor Núñez Torres."*, por lo cual, se adelantó por parte de los miembros del comité de conciliación, el análisis de los otros temas y respecto de los cuales se decidió que:

- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del proceso ordinario laboral No. 11001310503720160046801 adelantado por la señora Omaira Morales Arboleda.

Los miembros del comité de conciliación decidieron acoger favorablemente y en forma unánime por cinco (5) votos, la recomendación de la firma CREANZA CONSULTORES, quién adelantaba la representación y defensa judicial del Canal de NO presentar la Acción de Repetición, atendiendo todas las razones de hecho y derecho expuestas en la ficha presentada ante el comité.

- Aprobación de la procedencia de asistir a la audiencia de conciliación judicial con ánimo o sin ánimo conciliatorio programada por el Juzgado 1º Laboral para el próximo 7 de febrero de 2024 dentro del proceso ordinario laboral adelantado por Yefrey Díaz Pecha contra Canal Capital, radicado 11001310500120210052500.

Los miembros del comité decidieron aceptar por cinco (5) votos favorables, la recomendación de la firma CREANZA CONSULTORES SAS., de NO Acudir con ánimo conciliatorio a la audiencia de conciliación judicial fijada por el juzgado 1º Laboral del Circuito dentro del proceso Ordinario Laboral impetrado por el señor Yefrey Díaz Pecha contra Canal Capital.





SESION 14 de febrero de 2024

Previo a la sesión del comité, se efectuó la correspondiente convocatoria, para lo cual se remitió a los miembros del comité, el orden del día en el que figuraba el tema a estudiar en esa reunión.

- Socialización de las certificaciones señaladas en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución No. 485 del 14 de septiembre de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Se presentó ante el comité de conciliación, las certificaciones requeridas en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución No. 485 de 2023, sobre las cuales solicitaron se efectuaran ajustes correspondientes para posteriormente ser enviadas a la Secretaría Jurídica Distrital.

SESION 27 de febrero de 2024

Previo a la sesión del comité, se efectuó la correspondiente convocatoria, para lo cual se remitió a los miembros del comité, el orden del día en el que figuraba el tema a estudiar en esa reunión.

- Aprobación del Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público vigencia 2024 conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 556 de 2021.

Se presentó a los miembros del comité de conciliación el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio, señalando los objetivos a realizar durante la vigencia 2024 junto con las actividades propuestas para alcanzar tales objetivos e igualmente, se fijaron las fechas en que se adelantarian las actividades señaladas.

Finalmente, los miembros del comité aprobaron el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio, el cual fue remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.

SESION 22 de marzo de 2024

Previo a la sesión del comité, se efectuó la correspondiente convocatoria, para lo cual se remitió a los miembros del comité, el orden del día en el que figuraba el tema a estudiar en esa reunión:

- Aprobación del Plan de Acción del Comité de Conciliación con forme a lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8º del Decreto Distrital 073 de 2023.

Los miembros del comité aprobaron el Plan de Acción del comité de conciliación, el cual dispone las actividades a desarrollar por esa instancia administrativa durante la vigencia 2024, el cual fue enviado a la Secretaría Jurídica Distrital.

SESION 9 de abril de 2024

Previo a la sesión del comité, se efectuó la correspondiente convocatoria, para lo cual se remitió a los miembros del comité, el orden del día en el que figuraban los temas a estudiar en esa reunión:

- La aprobación de la procedencia de asistir a la audiencia de conciliación judicial con ánimo o sin ánimo conciliatorio programada para el próximo 11 de abril de 2024 a las 1130 am ante



el Juzgado 1º Laboral del Circuito dentro del proceso Ordinario Laboral adelantado por el señor Juan Carlos Vásquez Yepes.

Los miembros del comité de conciliación acordaron aprobar la recomendación de la firma CREANZA CONSULTORES S.A.S de asistir a la audiencia de conciliación judicial programada por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de 2024 dentro del proceso Ordinario Laboral adelantado por el señor Juan Carlos Vásquez Yepes contra CANAL CAPITAL sin ánimo conciliatorio.

- La aprobación de la procedencia de asistir a la audiencia de conciliación judicial con ánimo o sin ánimo conciliatorio pendiente por reprogramación por el Juzgado 4º Laboral del Circuito dentro del proceso Ordinario Laboral adelantado por el señor Luis Enrique Muñoz Palacio.

Los miembros del comité de conciliación acordaron aprobar la recomendación de la firma CREANZA CONSULTORES S.A.S de asistir a la audiencia de conciliación judicial cuando sea reprogramada por el Juzgado 4º Laboral del Circuito de 2024 dentro del proceso Ordinario Laboral adelantado por el señor Luis Enrique Muñoz Palacio contra CANAL CAPITAL sin ánimo conciliatorio.

SESION 6 de mayo de 2024

Previo a la sesión del comité, se efectuó la correspondiente convocatoria, para lo cual se remitió a los miembros del comité, el orden del día en el que figuraba el tema a estudiar en esa reunión:

- Aprobación de la procedencia o no del medio de control de la acción de repetición, con ocasión del fallo en contra del Canal dentro del proceso ordinario laboral 1100131050342019000130001 adelantado por la señora Elsy Leonor Núñez Torres.

Los miembros del comité de conciliación aprobaron adoptar la recomendación de la firma CREANZA CONSULTORES S.A.S., de NO iniciar la Acción de Repetición con ocasión de fallo en contra de Canal Capital dentro del proceso ordinario laboral adelantado por la señora Elsy Leonor Núñez Torres.

2. Informes Procesos Judiciales

Se anexa un archivo en formato Excel que contiene la relación de los procesos judiciales vigentes adelantados contra Canal Capital; así mismo, aquellos procesos iniciados por el canal, en el cual se podrá observar la última actuación realizada dentro de los mismos.

Cordialmente,

OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS
Secretaria Técnica del Comité de conciliación
Profesional especializado grado 3 Área Jurídica

Anexo Informe procesos judiciales Canal Capital